



NUM. SUS. 00163

CC. AA. CANTABRIA

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
J. SECC. REGIMEN INTERIOR
DIPUT. REG. DE CANTABRIA

CANTABRIA

SANTANDER
D.P. 39003

Boletín Oficial de Cantabria

Año LV

Lunes, 25 de julio de 1994. — Número 146

Página 3.317

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto.— Resolución de 29 de junio de 1994 por la que se hacen públicos los resúmenes del movimiento y situación del Tesoro y de las operaciones de ejecución del presupuesto y de sus modificaciones correspondientes al primer trimestre de 1994, según artículo 84 de la Ley de Finanzas de la Diputación Regional de Cantabria 3.318

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.— Convenio colectivo de trabajo de la sociedad «Radio-Taxi de Santander», y notificaciones de providencias de apremio y de diligencia de embargo 3.332

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

4. Otros anuncios

- Cabezón de la Sal.— Aprobar provisionalmente las normas subsidiarias municipales 3.334
Argoños.— Anuncio de expediente inicial de expropiación forzosa 3.334

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Nueve de Santander.— Expediente número 53/93 . 3.335

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria.— Expediente número 1.671/93 3.336
Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria.— Expedientes números 1.253/93, 200/94, 760/93-772/93 y 1.272/93 3.336
Juzgado de lo Penal Número Tres de Valladolid.— Expediente número 23/94 3.337
Juzgado de lo Social Número Seis de Bilbao.— Expediente número 732/93 3.337
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander.— Expedientes números 107/78 y 116/93 3.338
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander.— Expedientes números 542/93, 562/92, 306/89, 1.711/86 y 87/94 3.338
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Nueve de Santander.— Expediente número 257/93 . 3.340

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

RESOLUCIÓN de 29 de junio de 1994 por la que se hacen públicos los resúmenes del movimiento y situación del Tesoro y de las operaciones de ejecución del presupuesto y de sus modificaciones correspondientes al primer trimestre de 1994, según artículo 84 de la Ley de Finanzas de la Diputación Regional de Cantabria.

Movimiento por operaciones presupuestarias y extrapresupuestarias y situación de la Tesorería hasta fin de marzo de 1994

INGRESOS		PAGOS	
OPERACIONES PRESUPUESTARIAS		OPERACIONES PRESUPUESTARIAS	
Presupuesto Corriente	8.715.003.852	Presupuesto Corriente	3.412.683.805
Residuos de Presupuestos Cerrados	1.993.812.207	Residuos de Presupuestos Cerrados	6.584.516.482
OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS		OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS	
Operaciones de Tesorería Metálicos	22.168.865.902	Operaciones de Tesorería Metálicos	21.024.497.568
Valores	109.433.964	Valores	95.965.651
Suma Ingresos	32.987.115.925	Suma Pagos	31.117.663.506
EXISTENCIAS DEL TRIMESTRE ANTERIOR		EXISTENCIAS EN FIN DEL TRIMESTRE	
En efectivo	4.534.818.314	En efectivo	6.390.802.420
En valores	1.381.586.848	En valores	1.395.055.161
TOTAL	5.916.405.162	TOTAL	7.785.857.581

SITUACION DE CAJA

Hasta 31 / 03 / 94

OPERACIONES NO FINANCIERAS	PRIMER TRIMESTRE 1.994 (1)	PRIMER TRIMESTRE 1.993 (2)	TASA DE VARIACION 1/2
1.1 INGRESOS			
Presupuesto Corriente	8.702.788.180	7.225.757.306	1,20
Residuos de Presupuestos Cerrados	1.993.812.207	985.387.984	2,02
Operaciones Extrapresupuestarias	22.168.865.902	12.050.085.689	1,84
1.2 PAGOS			
Presupuesto Corriente	3.401.581.999	4.554.954.702	0,75
Residuos de Presupuestos Cerrados	6.584.516.482	5.638.414.210	1,17
Operaciones Extrapresupuestarias	21.024.497.568	11.962.221.455	1,76
SALDO DE OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.854.870.240	(1.894.359.388)	(0,97)
2.- OPERACIONES FINANCIERAS			
2.1 VARIACION ACTIVOS FINANCIEROS			
Ingresos	12.215.672	18.404.118	0,66
Pagos	11.101.806	9.787.422	1,13
2.2 VARIACION PASIVOS FINANCIEROS			
Ingresos		2.500.000.000	
Pagos		18.950.208	
SALDO DE OPERACIONES FINANCIERAS	1.113.866	2.489.666.488	
3.- VARIACION GLOBAL EN LA CAJA	1.855.984.106	595.307.100	3,12

PRESUPUESTO DE INGRESOS

SITUACION POR CONCEPTOS

Hasta 31 / 02 / 94.....

CONCEPTO	PREVISIONES (1)	DERECHOS LIQUIDADOS		RECAUDACION		% DE REALIZACION			TASA DE VARIACION	
		1.994 (2)	1.993 (3)	1.994 (4)	1.993 (5)	2/1	4/2	5/3	2/3	4/5
1110 INPTº EXTRAORDINARIO PATRIMONIO PERSONAS FISICAS	940.000.000	9.396.721	(32.805)	9.396.721	(32.805)	0,01	1,00	1,00	286,44	286,44
1120 INPTº SOBRE SUCESSIONES Y DONACIONES	1.900.000.000	464.239.557	311.918.827	463.761.601	312.663.712	0,24	1,00	1,02	1,49	1,48
TOTAL CAPITULO 1 IMPUESTOS DIRECTOS	2.840.000.000	473.636.278	311.886.022	473.158.322	312.630.907	0,17	1,00	1,00	1,52	1,51
2011 INPTº SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES	2.950.000.000	806.121.689	617.795.718	806.121.689	624.786.638	0,27	1,00	1,01	1,30	1,29
2012 INPTº SOBRE ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	3.000.000.000	894.800.474	605.207.786	894.742.596	605.207.786	0,30	1,00	1,01	1,48	1,48
2100 INPTº SOBRE EL LUJO (ejercicios anteriores)			162.316		162.316			1,00		
2200 INPTº S/DINCO Y RECANCO S/TASA JUEGOS DE SUERTE	314.350.000	123.122.216	143.215.769	123.096.917	143.215.769	0,39	1,00	1,00	0,86	0,86
TOTAL CAPITULO 2 IMPUESTOS INDIRECTOS	6.264.350.000	1.824.044.379	1.366.381.569	1.823.961.202	1.373.372.509	0,29	1,00	1,01	1,33	1,33
VENTA DE BIENES :										
3110 EFECTOS INUTILES	350.000									
3120 PUBLICACIONES	17.000.000	9.634.991	6.540.257	9.634.991	6.540.257	0,57	1,00	1,00	1,47	1,47
3122 CARTOGRAFIA Y TOPOGRAFIA	2.000.000	339.213	46.715	270.569	46.715	0,17	0,80	1,00	7,26	5,79
PRODUCTOS DE FINCAS :										
3131 - ABRA DEL PAS	3.500.000	471.340	242.520	194.840	242.520	0,13	0,41	1,00	1,94	0,80
3132 - SOTANA	1.600.000	456.900	325.898	112.000	325.898	0,28	0,25	1,00	1,40	0,34
3133 - ARANDA	10.500.000	1.556.519	2.692.834	487.157	2.692.834	0,15	0,31	1,00	0,58	0,18
3134 - CARA	5.500.000	3.097.187	663.973	3.097.187	663.973	0,56	1,00	1,00	4,66	4,66
3135 - VENTA DE PLANTAS DE VIVEROS	5.000.000	6.476.538	1.014.823	3.572.139	1.014.823	1,29	0,55	1,00	6,38	3,52
3136 - CENTRO DE TORRELAVEGA	19.000.000	6.539.987	6.582.019	5.527.527	6.164.211	0,34	0,85	0,93	0,99	0,90
3137 - LA JERRIZUELA	500.000									

PRESUPUESTO DE INGRESOS

SITUACION POR CONCEPTOS

Hasta 31 / 03 / 94.....

CONCEPTO	PREVISIONES (1)	DERECHOS LIQUIDADOS		RECAUDACION		% DE REALIZACION			TASA DE VARIACION	
		1.994 (2)	1.993 (3)	1.994 (4)	1.993 (5)	2/1	4/2	5/3	2/3	4/5
PRESTACIONES DE SERVICIOS :										
3200 CENTRO DE SALUD BUCO-DENTAL	9.000.000	1.098.210	450.500	869.710	390.500	0,49	0,79	0,87	2,44	2,22
3210 ESTANCIAS EN HOSPITALES, RESIDENCIAS Y ANALOGOS	60.000.000	18.961.344	52.728	15.025.957	(512.036)	0,32	0,79	(9,71)	259,61	(29,34)
3240 ANUNCIOS EN PUBLICACIONES	35.000.000	6.301.603	5.292.000	6.301.603	5.410.221	0,18	1,00	1,02	1,19	1,16
3250 ALQUILER MAQUINARIA DE OBRAS	10.000									
3260 HONORARIOS TECNICOS REGIONALES	65.000.000	69.004.509	80.686.123	69.004.509	80.686.123	1,06	1,00	1,00	0,86	0,86
3270 RECAUDACION TRIBUTOS E IMPUESTOS MUNICIPALES	2.015.000.000	98.730.691	14.110.807	98.730.691	14.204.210	0,05	1,00	1,01	6,99	6,95
3280 PREMIO DE COBRANZA DE RECAUDACION	110.000.000	25.828.594	14.908.415	25.828.594	14.908.415	0,23	1,00	1,00	1,73	1,73
3290 IMPLANTACION PROTESIS HOSPITAL DE LIENCRES	75.000.000		1.079.850		1.079.850			1,00		
OTRAS TASAS :										
3312 TASAS DE LA DIR.REGIONAL DE LA FUNCION PUBLICA	10.000	81.400						8,14		
3321 TASAS DE LA DIR.REGIONAL DE TURISMO	3.000.000	622.900		440.350		0,20	0,71			
3322 TASAS DE LA DIR.REGIONAL DE TRANSPORTES	2.800.000	1.560.410	1.278.070	968.000	1.278.070	0,55	0,62	1,00	1,22	0,76
3331 TASAS DE LA DIR.REGIONAL DE OBRAS PUBLICAS	90.000.000	13.914.975	13.974.427	12.421.086	11.728.662	0,17	0,89	0,84	0,99	1,06
3332 TASAS DE LA DIR.REGIONAL DE URBANISMO Y VIVIENDA	5.000.000	802.665	404.090	703.533	404.090	0,16	0,88	1,00	1,99	1,74
3341 TASAS DE LA DIR.REGIONAL DE PRODUCCION AGRARIA	40.000.000	23.167.833	18.380.871	7.263.028	17.998.943	0,60	0,31	0,98	1,26	0,40
3342 TASAS DE LA DIR.REGIONAL FOMENTO AGRARIO Y R.NATURAL	80.000.000	26.904.889	9.603.215	15.976.319	9.560.115	0,34	0,59	0,99	2,80	1,67
3343 TASAS DE LA DIR.REGIONAL DE PESCA	1.000.000	361.987		285.297		0,36	0,79			
3350 CONSEJERIA DE ECOLOGIA, MEDIO AMBIENTE Y ORD.TERRITORIO	10.000									
3361 TASAS DE LA DIR.REGIONAL DE JUVENTUD Y DEPORTE	1.000.000		1.592.379		812.419			0,51		
3371 TASAS DE LA DIR.REGIONAL DE BIENESTAR SOCIAL	183.000.000	22.556.371	18.821.430	21.815.871	18.821.430	0,12	0,97	1,00	1,20	1,16

PRESUPUESTO DE INGRESOS
SITUACION POR CONCEPTOS

Hasta 31 / 03 / 94

CONCEPTO	PREVISIONES (1)	DERECHOS LIQUIDADOS		RECAUDACION		% DE REALIZACION			TASA DE VARIACION	
		1.994 (2)	1.993 (3)	1.994 (4)	1.993 (5)	2/1	4/2	5/3	2/3	4/5
3372 TASAS DE LA DIR.REGIONAL DE SANIDAD	127.000.000	1.876.426	5.748.456	1.821.426	5.204.453	0,01	0,97	0,90	0,32	0,36
3380 TASAS POR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS										
PRECIOS PUBLICOS :										
3441 SUMINISTRO DE AGUA	404.427.000									
3442 OCUPACION TERRENOS DOMINIO PUBLICO ZONA PORTUARIAS	1.000.000	55.297		55.297		0,05	1,00			
3443 LABORATORIO CALIDAD DE LA EDIFICACION	10.000.000	1.056.529	643.425		643.425	0,11		1,00	1,64	
3481 ESCUELA DE VELA	19.000.000	286.732	274.500	286.732		0,02	1,00		1,04	
3482 ALBERGUES, CAMPAMENTOS Y RESIDENCIAS	25.000.000	2.964.920		1.372.675		0,12	0,46			
3483 ENTRADAS A MUSEOS, EXPOS.ESPECT.Y CUEVAS PREHISTORICAS	300.000									
3491 INTERVENCIONES EN EL HOSPITAL DE LIENCRES	70.000.000	9.629.770		9.629.770		0,14	1,00			
3492 MEDICAMENTOS EXTRANJEROS	2.000.000	394.502		334.779		0,20	0,85			
CANONES :										
3510 EXPLOTACION DE INSTALACIONES Y CONCESIONES	6.000.000	933.278	1.812.971	394.366	1.812.971	0,16	0,42	1,00	0,51	0,22
REINTEGROS :										
3810 DE EJERCICIOS CERRADOS EN EPOCA CORRIENTE	190.000.000	185.270.958	110.290.742	177.138.122	104.847.892	0,98	0,96	0,95	1,68	1,69
3830 DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	135.000.000	33.000.656	34.340.514	22.331.012	11.744.479	0,24	0,68	0,34	0,96	1,90
OTROS INGRESOS :										
3910 MULTAS	45.000.000	10.408.076	11.772.628	1.697.612	1.730.471	0,23	0,16	0,15	0,88	0,97
3921 RECARGOS DE APRENDIO SOBRE CERTIFICACIONES	20.000.000	3.835.137	2.850.961	3.789.066	2.744.361	0,19	0,99	0,92	1,34	1,38
3922 RECARGOS DE APRENDIO SOBRE RECIBOS	10.000.000		11.652.229		11.652.229			1,00		
3930 RECURSOS EVENTUALES	5.000.000	3.811.249	1.275.252	3.776.124	1.095.941	0,76	0,99	0,86	2,99	3,44

PRESUPUESTO DE INGRESOS
SITUACION POR CONCEPTOS

Hasta 31 / 03 / 94

CONCEPTO	PREVISIONES (1)	DERECHOS LIQUIDADOS		RECAUDACION		% DE REALIZACION			TASA DE VARIACION	
		1.994 (2)	1.993 (3)	1.994 (4)	1.993 (5)	2/1	4/2	5/3	2/3	4/5
3941 DEL PERSONAL DE LA DIPUTACION REGIONAL	200.000									
3942 INGRESOS POR PRESTACION SANITARIA Y FARMACEUTICA MUNICIPAL	59.000.000		9.802.928		4.880.004			2,01		
3980 TRIBUTOS CARACTER AUTONOMO C.T.H.E. LEY 15 / 87	15.000.000	2.994.842	2.730.571	2.994.842	2.730.571	0,20	1,00	0,73	1,10	1,10
3980 PARA APLICAR A LOS QUE SE PUDIERAN PRODUCIR			80.190		80.190			1,00		
TOTAL CAPITULO 3 TASAS Y OTROS INGRESOS	3.973.707.000	594.989.428	392.019.311	524.152.781	343.629.230	0,15	0,88	1,14	1,52	1,52
TRANSFERENCIAS DEL ESTADO										
4111 PATRONATO DE APUESTAS MUTUAS	42.000.000	15.093.312		15.093.312		0,36	1,00			
4150 PORCENTAJE PARTICIPACION TRIBUTOS ADMON. CENTRAL	11.908.000.000	4.349.749.998	1.622.016.000	4.349.749.998	1.622.016.000	0,36	1,00	1,00	2,68	2,68
4160 PARTICIPACION PROV. EN LOS INGRESOS DEL ESTADO	5.760.000.000		1.201.297.101		800.864.734			1,50		
4170 PARTICIPACION MUNICIPAL EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO	7.663.300.000	1.178.701.615	1.675.503.898	1.178.701.615	1.675.503.898	0,16	1,00	1,00	0,70	0,70
4180 SUBVENCION POR LA COMPENSACION TRANSITORIA			430.996.500		430.996.500			1,00		
DE CORPORACIONES LOCALES										
4620 RECARGO PROVINCIAL SOBRE EL I. A. E.	340.000.000	16.851.845	2.112.554	16.843.296	2.112.554	0,05	1,00	1,00	7,97	7,97
DE EMPRESAS										
4710 DONATIVOS	10.000									
DE DIVERSOS MINISTERIOS										
4921 INDEMNIZACIONES TUBERCULOSIS, BRUCELOSIS Y APIZOOTIAS	110.000.000									
4926 TRABAJOS ESTADISTICOS	7.500.000									
4927 ADQUISICION PRODUCTOS LACTEOS (SENPA)	20.000.000	6.212.969	6.321.369	6.212.969	5.578.202	0,31	1,00	1,13	0,98	1,11
4928 CONTRATO OSO	750.000									
4931 CONVENIO I.N.E.N.	60.000.000	22.624.163		22.624.163		0,37	1,00			

PRESUPUESTO DE INGRESOS
SITUACION POR CONCEPTOS

Hasta 31 / 03 / 94

CONCEPTO	PREVISIONES (1)	DERECHOS LIQUIDADOS		RECAUDACION		% DE REALIZACION			TASA DE VARIACION	
		1.994 (2)	1.993 (3)	1.994 (4)	1.993 (5)	2/1	4/2	5/3	2/3	4/5
4941 CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES	250.000									
4942 SUBVENCION GENERAL PROTECCION DEL ICAA	1.000.000									
4943 OTROS CONVENIOS	100.000									
4950 CONSEJERIA DE ECOLOGIA, M.AMBIENTE Y ORD.TERRITORIO	100.000									
4961 PLAN REGIONAL DE TOXICOMANIAS	19.000.000									
49615 INMUNIZACION Y ERRADICACION ENFERM. TRANSM.										
49620 LUCHA CONTRA EL SIDA IN - 202										
49625 SALUD MATERNO INFANTIL										
4963 FARMACOVIGILANCIA		2.500.000		2.500.000			1,00			
49645 CONVENIO REGIONAL DE HEMOTERAPIA										
49655 SALUD BUCCO-DENTAL										
49675 CONSUMO										
4971 CONVENIO INFORMATICA	2.000.000									
4972 ATENCION A PRIMERA INFANCIA	6.075.000									
49725 ATENCION A PRIMERA INFANCIA IR - 21										
4973 PREVENICION MALTRATO INFANTIL	2.500.000		6.414.893		6.414.893				1,00	
4974 CUARDERIAS INFANTILES	20.000.000									
4975 BECAS A MINUSVALIDOS	22.500.000	6.576.000		6.576.000		0,29	1,00			
4976 PROYECTO REGIONAL GITANO	8.625.000									
4977 FONDO DE ASISTENCIA SOCIAL	800.000.000	81.437.710	166.859.679	81.437.710	166.859.679	0,10	1,00	1,00	0,49	0,49
4978 PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS	47.950.000									
4979 CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES	125.000.000									
4991 CURSOS DE CAPACITACION (OBJETIVO 5 B)	52.357.000									
AYUDAS MEJORAS COMERCIALES Y TRANSFORM. PRODUCTOS										
4992 INDEMNIZACION POR SACRIFICIO DE GANADO (FEDGA)	55.000.000									
4993 CONVENIO OSD (FEDGA)	4.500.000									
4994 PROGRAMAS IN - 5			15.198.882		15.198.882				1,00	
PROGRAMA HORIZONT										
TOTAL CAPITULO 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	27.078.517.000	5.679.747.612	5.126.720.876	5.679.739.063	4.725.545.342	0,20	0,99	0,92	1,11	1,20

PRESUPUESTO DE INGRESOS
SITUACION POR CONCEPTOS

Hasta 31 / 03 / 94

CONCEPTO	PREVISIONES (1)	DERECHOS LIQUIDADOS		RECAUDACION		% DE REALIZACION			TASA DE VARIACION	
		1.994 (2)	1.993 (3)	1.994 (4)	1.993 (5)	2/1	4/2	5/3	2/3	4/5
INTERESES DE TITULOS VALORES										
5110 EMITIDOS POR EL ESTADO	3.000	3.591	9.728	3.591	9.728	1,20	1,00	2,71	0,37	0,37
5170 EMITIDOS POR EMPRESAS	215.000	39.479	2.556	39.479	2.556	0,18	1,00	0,06	15,44	15,44
INTERESES DE DEPOSITOS										
5310 INTERESES BANCARIOS	170.000.000	105.123.687	45.391.718	105.123.687	43.983.766	0,62	1,00	0,42	2,32	2,39
RENTAS DE INMUEBLES										
5510 ARRENDAMIENTOS DE FINCAS URBANAS	200.000	73.440	43.830	73.440	43.830	0,37	1,00	0,59	1,68	1,67
PROD.DE CONCESIONES Y APROVECHAM.ESPECIALES										
5610 APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DE LAS VIAS REGIONALES ...	7.000.000									
5620 CENTRO SOCIAL BONIFAZ	500.000									
5630 CONCESION LABORATORIO INTERPROFESIONAL LECHEIRO	25.000									
OTROS INGRESOS PATRIMONIALES										
5910 PARTICIPACION EN APROVECHAMIENTOS FORESTALES	20.000.000	4.564.266		4.228.715		0,23	0,93			
TOTAL CAPITULO 5 INGRESOS PATRIMONIALES	197.943.000	109.804.463	45.447.832	109.468.912	44.039.880	0,55	1,00	0,40	2,42	2,49
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	40.354.517.000	8.682.222.160	7.242.455.630	8.610.480.280	6.799.217.868	0,22	0,99	0,79	1,20	1,27

PRESUPUESTO DE INGRESOS
SITUACION POR CONCEPTOS

Hasta 31 / 03 / 94

CONCEPTO	PREVISIONES (1)	DERECHOS LIQUIDADOS			RECAUDACION		% DE REALIZACION			TASA DE VARIACION	
		1.994 (2)	1.993 (3)	1.994 (4)	1.993 (5)	2/1	4/2	5/3	2/3	4/5	
		6110 VENTA DE PARCELAS DEL POLIGONO " EL VALLEDON "	100.000.000								
6120 FINCA DE CANDINA		62.253.800		62.253.800			1,01				
TOTAL CAPITULO 6 ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	100.000.000	62.253.800		62.253.800		0,62	1,00				
TRANSFERENCIAS DE LA ADMON.CENTRAL DEL ESTADO											
7110 SUBVENCIONES AL PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS	91.900.000										
7150 SUBVENCIONES AL PLAN DE OBRAS DE LA RED VIARIA LOCAL	80.950.000										
7160 SUBVENCIONES AL PLAN DE DESARROLLO ZONAS RURALES	22.370.000										
TRANSFERENCIAS DE ENTES TERRITORIALES											
7510 APORTACIONES AYTOS. AL PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS	16.250.000										
7520 PLAN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	65.000.000										
TRANSFERENCIAS DE DIVERSOS MINISTERIOS											
7911 FINCAS COLABORADORAS	10.000.000										
7912 MAQUINARIA EN REGIMEN COOPERATIVO	20.000.000	6.220.000		6.220.000		0,31	1,00				
7913 NUCLEOS DE CONTROL LIEQUERO	30.000.000										
7914 PROYECTOS INVESTIGACION INIA	15.000.000		5.158.700		5.158.700			1,00			
7915 CONTRATO OSD	1.000.000										
7916 INSTALACION DE ARRECIFRES	6.000.000										
7917 ORDENACION SECTOR FORESTAL PRIVADO	80.000.000										
7918 PAPIF II											
7919 SUBVENCION A EMPRESAS			38.978.345		38.978.345			1,00			

PRESUPUESTO DE INGRESOS
SITUACION POR CONCEPTOS

Hasta 31 / 03 / 94

CONCEPTO	PREVISIONES (1)	DERECHOS LIQUIDADOS			RECAUDACION		% DE REALIZACION			TASA DE VARIACION	
		1.994 (2)	1.993 (3)	1.994 (4)	1.993 (5)	2/1	4/2	5/3	2/3	4/5	
		7921 CONVENIO C. D. T. I.	9.500.000								
79215 CONVENIO C. D. T. I. IR - 21											
7922 CONVENIO I.M.P.I.	3.000.000										
7930 M.A.SOCIALES - PLAN GERONTOLOGICO											
7950 CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS,VIVIENDA Y URBANISMO			30.000.000		30.000.000			1,00			
7951 APORT. SUBV. REHAB. Y ADQUISICION DE V.P.O.	239.500.000										
7952 OFICINAS GESTORAS DE REHABILITACION	10.372.000										
7960 CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y PRESUPUESTO	15.000.000										
7971 AYUDAS PLAN NACIONAL RESIDUOS INDUSTRIALES		23.834.100		23.834.100			1,00				
79715 FONDOS FEDER (OBJETIVO 2) IR - 22											
7973 PARTICIPACION PROYECTOS FECCA - FEDER			314.572.393		314.572.393			1,00			
79735 FONDOS FEDER (OBJETIVO 58) IR - 22											
79755 FONDOS FEDER SANEAMIENTO BESAYA IR - 22											
7990 FONDO DE COMPENSACION INTERTERRITORIAL	1.290.100.000										
7991 PLAN GERONTOLOGICO IM - 3			37.830.000		37.830.000			1,00			
CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTE											
FONDOS DE LA C. E. E.											
7991 FONDOS FEDER (OBJETIVO 2)	1.368.200.000										
7993 FONDOS FEDER (OBJETIVO 58) CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO	186.831.000										
7994 FONDOS FEDER (OBJETIVO 58) CONSEJERIA DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA	656.300.000										
7995 FONDOS FECCA : CONSEJERIA DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA	218.200.000										
7996 OBJETIVO 58 : CONSEJERIA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA	57.249.000										
7997 SUBVENCIONES A EMPRESAS											
PROGRAMA STRIDE											
TOTAL CAPITULO 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.492.722.000	30.054.100	426.539.438	30.054.100	426.539.438	0,01	1,00	1,00	0,07	0,07	
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	4.582.722.000	92.307.900	426.539.438	92.307.900	426.539.438	0,02	1,00	1,00	0,22	0,22	
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	44.947.239.000	8.774.530.060	7.668.995.068	8.702.788.180	7.225.757.306	0,19	0,99	0,94	1,14	1,20	

PRESUPUESTO DE INGRESOS

SITUACION POR CONCEPTOS

Hasta 31 / 03 / 94

CONCEPTO	PREVISIONES (1)	DERECHOS LIQUIDADOS		RECAUDACION		% DE REALIZACION			TASA DE VARIACION	
		1.994 (2)	1.993 (3)	1.994 (4)	1.993 (5)	2/1	4/2	5/3	2/3	4/5
REINTEGRO DE PRESTAMOS CONCEDIDOS AL SECTOR PUBLICO										
8210 REINTEGRO ANUALIDADES DE AYTO. AL B. C. LOCAL	9.675.000		600.296		600.296			1.00		
REINTEGRO DE PRESTAMOS CONCEDIDOS AL SECTOR PRIVADO										
8311 DE ANTICIPO DE SUELDO A FUNCIONARIOS	60.000.000	13.026.142	10.653.937	9.067.803	10.653.937	0,22	0,70	1,00	1,22	0,85
8312 DE MANUTENCION	800.000	236.488		168.920		0,20	0,71			
8313 DE ANTICIPOS PARA VIVIENDA	7.000.000		130.671		130.671			1,00		
8320 AMORTIZACION PRESTAMOS DESTINADOS A VIVIENDA RURAL	30.000.000	5.742	565.540	5.742	565.540		1,00	1,00	0,01	0,01
8330 AMORTIZACION PRESTAMOS DESTINADOS A VIVIENDA	250.000.000	2.973.207	6.453.674	2.973.207	6.453.674	0,01	1,00	1,00	0,46	0,46
87000 REMANENTE DE TESORERIA										
TOTAL CAPITULO 8 ACTIVOS FINANCIEROS	357.475.000	16.241.579	18.404.118	12.215.672	18.404.118	0,05	0,75	1,00	0,88	0,66
9270 PRESTAMOS A CORTO PLAZO IN 2										
OTROS PRESTAMOS RECIBIDOS A LARGO PLAZO										
9650 PRESTAMOS A CONCERTAR	1.303.509.000									
96500 PRESTAMOS A CONCERTAR REMANENTE 92 (R-22)										
96590 PRESTAMOS A CONCERTAR REMANENTE 90 (R-21)			2.500.000.000		2.500.000.000			1,00		
9659 PRESTAMOS A CONCERTAR REMANENTE 91										
9689 LEY 3/91. CREDITO EXTRAORDINARIO.PREST.A CONCERTAR										
TOTAL CAPITULO 9 PASIVOS FINANCIEROS	1.303.509.000		2.500.000.000		2.500.000.000				1,00	
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	1.660.984.000	16.241.579	2.518.404.118	12.215.672	2.518.404.118		0,75	1,00	0,01	
TOTALES	46.608.223.000	8.790.771.639	10.187.399.186	8.715.003.852	9.774.161.424	0,19	0,99	0,96	0,86	0,89

PRESUPUESTO DE INGRESOS

RECAUDACION

Hasta 31 / 03 / 94

	1er. TRIMESTRE 1.994 (1)	1er. TRIMESTRE 1.993 (2)	TASA DE VARIACION 1/2
1.- OPERACIONES NO FINANCIERAS			
1.1 IMPUESTOS DIRECTOS			
Impuesto Extraordinario s/ Patrimonio Personas Físicas	9.396.721	(32.805)	(286,44)
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	463.761.601	312.663.712	1,48
1.2 IMPUESTOS INDIRECTOS			
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Juridicos Documentados			
- Transmisiones Patrimoniales	806.121.689	624.786.638	1,29
- Actos Juridicos Documentados	894.742.596	605.207.786	1,48
Impuesto sobre el Lujo (ejercicios anteriores)		162.316	
Impuesto sobre el Bingo y Recargo sobre la Tasa de Juegos de Suerte, Envite y Azar	123.096.917	143.215.769	0,86
1.3 TASAS Y OTROS INGRESOS	524.152.781	343.629.230	1,53
1.4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.679.739.063	4.725.545.342	1,20
1.5 INGRESOS PATRIMONIALES	109.468.912	44.039.880	2,48
1.6 ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	62.253.800		
1.7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	30.054.100	426.539.438	0,07
1.0 PRESUPUESTOS CERRADOS	1.993.812.207	985.387.984	2,02
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	10.696.600.387	8.211.145.290	1,30
2.- OPERACIONES FINANCIERAS			
2.1 Activos Financieros	12.215.672	18.404.118	0,15
2.2 Pasivos Financieros		2.500.000.000	
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	12.215.672	2.518.404.118	0,01
TOTALES	10.708.816.059 /	10.729.549.408 /	1,00

PRESUPUESTO DE GASTOS
MODIFICACIONES DE CREDITOS " POR SECCIONES "
Hasta 31 / 03 / 94

	CREDITOS INICIALES	EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS	AMPLIABLES	TRANSFERENCIAS	INCORPORADOS	GENERADOS POR INGRESOS	ANULACIONES Y OTROS	CREDITOS TOTALES
1. ASAMBLEA REGIONAL	482.351.000							482.351.000
2. CONSEJERIA DE PRESIDENCIA	1.694.852.000			(59.300.000)				1.635.552.000
3. CONSEJERIA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA	1.572.588.000							1.572.588.000
4. CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO	6.327.956.000							6.327.956.000
5. CONSEJERIA DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA	5.224.925.000			(11.260.000)				5.213.665.000
6. CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y PRESUPUESTO	21.278.409.000		(760.000.000)	(247.638.367)				20.270.770.633
7. CONSEJERIA DE ECOLOGIA, MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO	1.714.685.000							1.714.685.000
8. CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTE	2.198.007.000			(5.100.000)				2.192.907.000
10. CONSEJERIA DE SAHIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL	6.114.450.000			(50.000.000)				6.064.450.000
T O T A L E S	46.608.223.000		(760.000.000)	(373.298.367)				45.474.924.633

PRESUPUESTO DE GASTOS
MODIFICACIONES DE CREDITOS POR CAPITULOS
Hasta 31 / 03 / 94

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA	CREDITOS INICIALES	EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS	AMPLIABLES	TRANSFERENCIAS	INCORPORADOS	GENERADOS POR INGRESOS	ANULACIONES Y OTROS	CREDITOS TOTALES
1. GASTOS DE PERSONAL	10.306.011.000			(16.833.000)				10.289.178.000
2. GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS	3.024.998.000		(760.000.000)	(40.450.000)				2.224.548.000
3. GASTOS FINANCIEROS	7.874.866.000							7.874.866.000
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.661.590.000							13.661.590.000
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	34.867.465.000		(760.000.000)	(57.283.000)				34.050.182.000
6. INVERSIONES REALES	8.613.840.000							8.613.840.000
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.105.530.000			(11.260.000)				1.094.270.000
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	9.719.370.000			(11.260.000)				9.708.110.000
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	44.586.835.000		(760.000.000)	(68.543.000)				43.758.292.000
8. ACTIVOS FINANCIEROS	211.000.000							211.000.000
9. PASIVOS FINANCIEROS	1.810.388.000			(204.755.367)				1.605.632.633
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	2.021.388.000			(204.755.367)				1.816.632.633
T O T A L E S	46.608.223.000		(760.000.000)	(273.298.367)				45.574.924.633

PRESUPUESTO DE GASTOS
CREDITOS TOTALES POR SECCIONES Y CAPITULOS
Hasta ... 31 / 03 / 94

		GASTOS DE PERSONAL	GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS	GASTOS FINANCIEROS	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	INVERSIONES REALES	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	ACTIVOS FINANCIEROS	PASIVOS FINANCIEROS	TOTAL
1. ASAMBLEA REGIONAL		171.801.000	158.700.000		134.850.000	13.000.000		3.000.000		482.351.000
2. CONSEJERIA DE PRESIDENCIA		1.166.114.000	309.138.000	44.600.000	13.500.000	27.500.000	14.700.000	60.000.000		1.635.552.000
3. CONSEJERIA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA		407.470.000	16.897.000		710.500.000	275.721.000	142.000.000	20.000.000		1.572.588.000
4. CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO		1.424.092.000	214.245.000		2.000.000	4.270.119.000	289.500.000	128.000.000		6.327.956.000
5. CONSEJERIA DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA		2.398.925.000	60.500.000		420.000.000	1.828.000.000	506.240.000			5.213.665.000
6. CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y PRESUPUESTO		689.767.000	1.032.010.000	6.900.061.000	9.678.300.000	350.000.000	15.000.000		1.605.632.633	20.270.770.633
7. CONSEJERIA DE ECOLOGIA, MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO		165.015.000	92.770.000		202.500.000	1.164.400.000	90.000.000			1.714.685.000
8. CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTE		798.502.000	124.860.000	905.000	1.079.540.000	189.100.000				2.192.907.000
10. CONSEJERIA DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL		2.984.325.000	957.595.000	169.300.000	1.420.400.000	496.000.000	36.830.000			6.064.450.000
TOTAL PRESUPUESTO 1.994		10.206.011.000	2.987.715.000	7.114.866.000	13.661.590.000	8.613.840.000	1.094.270.000	211.000.000	1.605.632.633	45.474.924.633
TOTAL PRESUPUESTO 1.993		10.520.381.000	5.238.850.000	7.701.473.464	12.820.502.882	19.374.158.850	4.651.234.295	414.251.736	2.335.337.442	63.056.189.689
TASAS DE VARIACION		0,97	0,57	0,92	1,06	0,44	0,24	0,51	0,69	0,72

PRESUPUESTO DE GASTOS
CREDITOS COMPROMETIDOS POR SECCIONES Y CAPITULOS
Hasta ... 31 / 03 / 94

		GASTOS DE PERSONAL	GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS	GASTOS FINANCIEROS	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	INVERSIONES REALES	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	ACTIVOS FINANCIEROS	PASIVOS FINANCIEROS	TOTAL
1. ASAMBLEA REGIONAL		42.950.250	39.925.000		33.712.500	3.250.000		750.000		120.587.750
2. CONSEJERIA DE PRESIDENCIA		237.020.617	161.341.740					11.101.806		409.464.163
3. CONSEJERIA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA		85.458.943			530.000.000	63.862.260				679.321.203
4. CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO		301.503.945	8.009.330			75.000.000				384.513.245
5. CONSEJERIA DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA		551.203.857	5.945.026		26.731.410	271.429.573	18.648.474			873.958.340
6. CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y PRESUPUESTO		143.743.061	31.282.384	4.440.750.000	1.530.546.181	40.907.087				6.187.228.713
7. CONSEJERIA DE ECOLOGIA, MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO		24.333.528	125.000							24.458.528
8. CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTE		152.312.353	14.039.500		643.000.000					809.351.853
10. CONSEJERIA DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL		641.709.795	171.227.607		556.000.000	88.381.609				1.457.319.011
TOTAL PRESUPUESTO 1.994		2.180.236.349	431.895.557	4.440.750.000	3.319.990.091	542.830.529	18.648.474	11.851.806		10.946.202.806
TOTAL PRESUPUESTO 1.993		2.331.940.234	521.515.952	5.367.548.601	3.191.175.230	5.261.425.434	1.010.270.384	9.787.422	395.068.895	18.088.732.152
TASAS DE VARIACION		0,93	0,83	0,83	1,04	0,10	0,01	1,21		0,61

PRESUPUESTO DE GASTOS
OBLIGACIONES RECONOCIDAS POR SECCIONES Y CAPITULOS
Hasta 31 / 03 / 94

		GASTOS DE PERSONAL	GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS	GASTOS FINANCIEROS	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	INVERSIONES REALES	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	ACTIVOS FINANCIEROS	PASIVOS FINANCIEROS	TOTAL
1. ASAMBLEA REGIONAL		42.950.250	39.925.000		33.172.500	3.250.000		750.000		120.587.750
2. CONSEJERIA DE PRESIDENCIA		237.020.613	58.042.376					11.101.806		306.164.795
3. CONSEJERIA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA		85.458.943			230.000.000	22.272.359				337.731.302
4. CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO		301.503.945	8.009.300							309.513.245
5. CONSEJERIA DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA		551.203.857	5.945.026							557.148.883
6. CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y PRECUPUESTO		143.743.061	24.885.349		1.529.634.197	32.000.000				1.730.262.607
7. CONSEJERIA DE ECOLOGIA, MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO		24.333.528	125.000							24.458.528
8. CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTE		152.312.353	14.039.500		133.250.000					299.601.853
10. CONSEJERIA DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL		641.709.795	171.227.607		183.341.318	88.381.609				1.084.660.329
TOTAL PRESUPUESTO 1.994		2.180.236.345	322.199.158		2.109.938.015	145.903.968		11.851.806		4.770.129.292
TOTAL PRESUPUESTO 1.993		2.249.344.194	372.572.112	1.571.916.788	2.439.786.223	1.296.254.415	65.947.723	9.787.422	112.054.610	8.117.663.487
TASAS DE VARIACION		0,97	0,86		0,86	0,11		1,21		0,59

PRESUPUESTO DE GASTOS
PAGOS REALIZADOS POR SECCIONES Y CAPITULOS
Hasta 31 / 03 / 94

		GASTOS DE PERSONAL	GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS	GASTOS FINANCIEROS	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	INVERSIONES REALES	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	ACTIVOS FINANCIEROS	PASIVOS FINANCIEROS	TOTAL
1. ASAMBLEA REGIONAL										
2. CONSEJERIA DE PRESIDENCIA		158.556.051	24.345.430					11.101.806		194.003.287
3. CONSEJERIA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA		57.249.795				12.384.262				69.634.057
4. CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO		200.783.859	8.009.300							208.793.155
5. CONSEJERIA DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA		366.924.132	5.945.026							372.869.158
6. CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y PRECUPUESTO		96.173.810	23.201.432		1.529.634.197					1.649.009.442
7. CONSEJERIA DE ECOLOGIA, MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO		16.200.932								16.200.932
8. CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTE		101.333.084	14.039.500							115.372.584
10. CONSEJERIA DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL		427.999.385	183.646.162		86.774.034	88.381.609				786.801.190
TOTAL PRESUPUESTO 1.994		1.425.221.044	259.186.853		1.616.408.231	100.765.871		11.101.806		3.412.683.805
TOTAL PRESUPUESTO 1.993		1.927.544.342	217.326.011	30.366.914	1.733.380.002	597.544.957	48.792.476	9.787.422	18.950.208	4.583.682.332
TASAS DE VARIACION		0,74	1,19		0,93	0,17		1,13		0,74

PRESUPUESTO DE GASTOS
SITUACION POR "SECCIONES"

Hasta 31 / 03 / 94.

	1.994				1.993				% DE REALIZACION								TASAS DE VARIACION			
	CREDITOS TOTALES	CREDITOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS REALIZADOS	CREDITOS TOTALES	CREDITOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS REALIZADOS	2/1	6/5	3/2	7/6	4/3	8/7	1/5	2/6	3/7	4/8		
	1	2	3	4	5	6	7	8												
1. ASAMBLEA REGIONAL	482.351.000	120.587.750	120.587.750		683.000.000	80.230.667	80.230.667	80.230.667	0,25	0,11	1,00	1,00			0,68	1,50	1,50			
2. CONSEJERIA DE PRESIDENCIA	1.635.552.000	409.464.163	305.164.795	194.003.387	5.563.332.039	1.038.168.215	785.689.345	483.943.704	0,25	0,19	0,75	0,76	0,63	0,62	0,29	0,39	0,39	0,40		
3. CONSEJERIA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA	1.572.098.000	679.321.000	337.731.300	69.634.027	4.536.807.005	337.217.490	225.462.807	195.462.807	0,43	0,07	0,50	0,67	0,02	0,87	0,36	2,01	1,49	0,35		
4. CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO	6.327.956.000	384.513.245	309.513.245	238.793.152	11.536.417.600	3.861.645.300	945.710.530	337.971.300	0,06	0,33	0,80	2,80	0,67	0,35	0,54	0,10	0,33	0,62		
5. CONSEJERIA DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA	5.213.665.000	873.778.340	527.148.993	370.861.178	6.404.740.577	1.631.563.971	567.518.148	518.094.704	0,17	0,25	0,64	0,35	0,67	0,31	0,81	0,53	0,57	0,72		
6. CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y / PRESUPUESTO	30.270.770.630	6.187.228.713	1.730.352.607	1.649.007.440	18.070.630.405	7.871.894.917	3.919.693.630	1.728.778.204	0,31	0,43	0,38	0,50	0,75	0,40	1,12	0,78	0,44	0,54		
7. CONSEJERIA DE ECOLOGIA, MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO	1.714.685.000	24.478.528	24.478.528	15.200.933	2.405.502.394	64.252.710	60.239.100	60.239.100	0,01	0,03	1,00	0,31	0,66	1,00	0,71	0,38	0,41	0,27		
8. CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION, / JUVENTUD Y DEPORTE	2.132.907.000	809.351.853	339.601.853	115.372.584	3.760.434.904	471.345.319	372.375.952	261.624.599	0,37	0,12	0,37	7,50	0,39	0,70	0,52	1,72	0,62	0,44		
9. CONSEJERIA PARA LAS RELACIONES CON LA ASAMBLEA Y PORTAVOZ DEL GOBIERNO					229.574.000															
10. CONSEJERIA DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL	6.054.480.000	1.457.319.011	1.084.660.329	785.801.100	9.615.511.471	2.732.353.900	1.160.643.200	885.676.909	0,24	0,38	0,07	0,40	0,73	0,76	0,63	5,33	0,93	0,89		
TOTALES	45.474.904.630	10.946.332.805	4.770.129.292	3.412.683.875	63.088.189.689	18.098.732.152	8.117.653.487	4.903.692.332	0,24	0,29	0,44	0,45	0,72	0,56	0,72	0,61	0,59	0,74		

PRESUPUESTO DE GASTOS
SITUACION POR "CAPITULOS"

Hasta 31 / 03 / 94.

	1.994				1.993				% DE REALIZACION								TASAS DE VARIACION			
	CREDITOS TOTALES	CREDITOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS REALIZADOS	CREDITOS TOTALES	CREDITOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS REALIZADOS	2/1	6/5	3/2	7/6	4/3	8/7	1/5	2/6	3/7	4/8		
	1	2	3	4	5	6	7	8												
1. GASTOS DE PERSONAL	10.206.011.000	2.180.235.349	2.180.235.345	1.425.221.044	10.520.381.000	2.331.940.234	2.249.344.194	1.927.544.342	0,21	0,22	1,00	0,95	0,65	0,85	0,97	0,93	0,70	0,74		
2. GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS	2.967.715.000	431.895.957	302.199.159	259.185.853	5.238.850.000	521.515.952	372.572.112	217.305.011	0,14	0,10	0,74	0,71	0,80	0,07	0,57	0,83	0,85	1,19		
3. GASTOS FINANCIEROS	7.114.866.000	4.440.750.000			7.701.473.464	5.367.548.601	1.571.916.788	30.366.914	0,62	0,70		0,29		0,02	4,18	0,83				
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.661.990.000	3.319.990.081	2.109.938.015	1.616.408.231	12.600.502.882	3.191.175.230	2.439.785.223	1.733.380.000	0,24	0,25	0,64	0,76	0,76	0,71	1,05	1,04	0,87	0,93		
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	33.950.582.000	10.372.871.987	4.612.373.519	3.300.815.134	35.261.237.346	11.412.180.017	6.633.619.317	3.908.617.359	0,31	0,31	0,44	0,76	0,72	0,59	0,93	0,91	0,70	0,84		
6. INVERSIONES REALES	8.613.840.000	540.830.529	145.903.928	100.765.871	19.374.158.800	5.351.425.434	1.236.254.415	597.544.957	0,06	0,27	0,27	0,02	0,69	0,46	0,44	0,10	0,11	0,17		
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.074.270.000	18.648.474			4.661.234.297	1.010.270.394	69.947.723	48.720.476	0,02	0,22		0,02		0,74	0,23	0,02				
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	9.708.110.000	559.479.003	145.903.928	100.765.871	24.035.393.097	6.361.695.828	1.306.202.138	646.265.433	0,06	0,28	0,26	0,22	0,69	0,47	0,40	0,09	0,11	0,16		
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	43.658.692.000	10.934.351.000	4.758.277.447	3.401.581.005	60.306.630.443	17.883.875.845	7.939.821.455	4.554.884.792	0,25	0,29	0,40	0,46	0,71	0,57	0,72	0,62	0,80	0,75		
8. ACTIVOS FINANCIEROS	211.000.000	11.851.806	11.851.806	11.101.806	414.251.735	9.787.422	9.787.422	9.787.422	0,05	0,02	1,00	1,00	0,94	1,00	0,51	1,21	1,21	1,13		
9. PASIVOS FINANCIEROS	1.025.632.633				2.335.337.442	35.068.809	112.074.610	18.920.308		0,17		0,28		0,17	0,69					
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	1.236.632.633	11.851.806	11.851.806	11.101.806	2.749.589.177	44.856.231	121.862.032	28.707.730	0,01	0,15	1,00	0,30	0,94	0,34	0,85	0,03	1,27	0,39		
TOTALES	45.474.904.630	10.946.332.805	4.770.129.292	3.412.683.875	63.088.189.689	18.098.732.152	8.117.653.487	4.903.692.332	0,24	0,29	0,44	0,45	0,72	0,56	0,72	0,61	0,59	0,74		

PRESUPUESTO DE GASTOS
SITUACION POR GRUPOS Y FUNCIONES

Hasta 31 / 03 / 94

	CREDITOS TOTALES	CREDITOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS REALIZADOS	% DE REALIZACION		
					2/1	3/2	4/3
1. SERVICIOS DE CARACTER GENERAL	1	2	3	4			
1. Alta Dirección de la Comunidad Autónoma	482.351.000	120.587.750	120.587.750		0.25	1.00	
2. Administración General	1.635.552.000	409.464.163	306.164.795	194.003.287	0.25	0.75	0.63
2. SEGURIDAD, PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL							
1. Seguridad Social y Protección Social...	2.698.416.000	706.409.818	495.751.136	390.344.269	0.26	7.02	0.79
3. PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER SOCIAL							
1. Sanidad	3.366.034.000	750.909.193	588.909.193	396.456.921	0.22	0.78	0.67
2. Educación	177.099.000	112.232.136	2.232.136	1.507.703	0.63	0.19	0.08
3. Vivienda	715.405.000	44.662.277	44.662.277	30.231.854	0.06	1.00	6.77
4. Bienestar Comunitario	1.714.685.000	24.458.528	24.458.528	16.200.932	0.01	1.00	0.66
5. Cultura	2.015.808.000	697.119.717	297.369.717	113.864.881	0.35	0.42	0.38
4. PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER ECONOMICO							
1. Infraestructuras Básicas y Transportes.	6.286.089.000	479.715.060	363.125.159	221.750.848	0.08	0.76	0.61
2. Infraestructuras	1.774.394.000	399.666.136	240.266.136	160.470.655	0.03	0.60	0.66
5. REGULACION ECONOMICA DE CARACTER GENERAL							
1. Actuaciones Económicas Generales	11.723.352.000	1.721.363.686	1.705.147.580	1.632.193.881	0.15	0.99	0.95
2. Comercio	141.725.000	25.115.027	25.115.027	16.815.561	0.18	1.00	0.67
6. REGULACION ECONOMICA DE SECTORES PRODUCTIVOS							
1. Actividad Agrícola, Ganadera, Forestal y Pesquera	3.439.271.000	474.292.204	316.882.747	212.398.503	0.14	0.67	0.67
2. Turismo	751.618.000	525.368.870	325.368.870	17.062.298	0.69	0.43	0.07
7. ACTIVIDADES INDUSTRIALES, DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES							
1. Actividades Industriales, de Transportes y Comunicaciones	137.432.000	14.088.241	14.088.241	9.382.212	0.10	1.00	0.66
9. DEUDA PUBLICA							
1. Deuda Pública	8.405.693.633	4.440.750.000			0.53		
TOTALES	45.474.924.633	10.946.202.806	4.770.129.292	3.412.683.805	0.24	0.44	0.72

PRESUPUESTO DE GASTOS
PAGOS REALIZADOS

Hasta 31 / 03 / 94

	1er. TRIMESTRE 1.994 (1)	1er. TRIMESTRE 1.993 (2)	TASA DE VARIACION 1/2
1.- GASTOS DE PERSONAL	1.425.221.044	1.927.544.342	0.74
2.- GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS	259.186.853	217.326.011	1.19
3.- GASTOS FINANCIEROS		30.366.914	
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.616.408.231	1.733.380.002	0.93
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	3.300.816.128	3.908.617.269	0.84
6.- INVERSIONES REALES	100.765.871	597.544.957	0.17
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		48.792.476	
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	100.765.871	646.337.433	0.16
0.- PRESUPUESTOS CERRADOS	6.584.516.482	5.638.414.210	1.17
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	9.896.098.584	10.193.368.912	0.97
8.- ACTIVOS FINANCIEROS	11.101.806	9.787.422	1.13
9.- PASIVOS FINANCIEROS		18.950.208	
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	11.101.806	28.737.630	0.39
TOTALES	9.997.200.287	10.222.106.542	0.10

PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCION DEL CAPITULO 4 : TRANSFERENCIAS CORRIENTES (Por Secciones)
Hasta ..31..03..94.....

	1.994		1.993		% DE EJECUCION Y DE VARIACION			
	CREDITOS TOTALES	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	CREDITOS TOTALES	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	7/1	7/2	7/3	7/4
	1	2	3	4				
1. ASAMBLEA REGIONAL	134.850.000	33.712.500	129.400.000	18.666.667	0,25	0,14	1,04	1,81
2. CONSEJERIA DE PRESIDENCIA	13.500.000		457.200.000				0,03	
3. CONSEJERIA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA	710.500.000	230.000.000	972.000.000	155.000.000	0,32	0,16	0,73	1,48
4. CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO	2.000.000							
5. CONSEJERIA DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA	420.000.000		346.600.000				1,12	
6. CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y / PRESUPUESTO	9.678.300.000	1.529.634.197	7.595.014.000	1.887.119.681	0,15	0,02	1,27	0,08
7. CONSEJERIA DE ECOLOGIA, MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO	202.500.000		40.000.000				5,26	
8. CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTE	1.079.540.000	133.250.000	1.077.040.000	170.540.000	0,12	0,15	10,29	0,78
9. CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL	1.420.400.000	183.341.318	2.203.248.882	208.459.875	0,13	0,09	0,64	0,88
TOTALES	13.661.590.000	2.109.938.015	12.820.502.882	2.439.786.223	0,15	0,19	1,07	0,86

PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCION DEL CAPITULO 4 : TRANSFERENCIAS CORRIENTES (Por Agentes Perceptores)
Hasta ..31..03..94.....

	1.994		1.993		% DE EJECUCION Y DE VARIACION			
	CREDITOS TOTALES	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	CREDITOS TOTALES	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	7/1	7/2	7/3	7/4
	1	2	3	4				
A ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS	243.500.000	1.500.000	418.000.000	30.000.000	0,01	0,07	0,58	0,05
A EMPRESAS PUBLICAS Y OTROS ENTES PUBLICOS	1.610.500.000	333.250.000	1.359.440.000	293.940.000	0,21	0,22	1,18	1,13
A CORPORACIONES LOCALES	9.833.300.000	1.529.634.193	7.944.484.000	1.891.219.681	0,16	0,24	1,24	0,81
A EMPRESAS PRIVADAS	501.000.000	84.000.000	551.353.000	18.000.000	0,17	0,03	0,91	4,67
A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1.473.290.000	161.555.818	2.547.225.882	206.626.542	0,11	0,08	0,58	7,79
TOTALES	13.661.590.000	2.109.938.015	12.820.502.882	2.439.786.223	0,15	0,19	1,07	0,86

PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCION DEL CAPITULO 6 : INVERSIONES REALES
Hasta 31/03/94.....

CONSEJERIA DE ECONOMIA HACIENDA Y PRESUPUESTO	1. 9 9 4				1. 9 9 3				TASAS DE VARIACION			
	CREDITOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	% 2/1	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	% 3/1	CREDITOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	% 5/4	% 6/4	1/4	2/5	3/6
	1	2		3		4	5		6			
1. ASAMBLEA REGIONAL	13.000.000	3.250.000	0,25	3.250.000	0,25	270.000.000				0,05		
2. CONSEJERIA DE PRESIDENCIA	27.500.000			22.272.359	0,81	464.064.954	29.090.712	0,06	7.775.830	0,02	0,06	2,86
3. CONSEJERIA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA	275.721.000	63.862.260	0,23			2.282.248.774	67.196			0,12	950,38	
4. CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, VIVIEN DA Y URBANISMO	4.270.119.000	75.000.000	0,02			8.909.072.381	3.581.616.449	0,40	665.681.634	0,07	0,48	0,02
5. CONSEJERIA DE GANADERIA, AGRICULTU RA Y PESCA	1.828.000.000	271.429.573	0,15			2.033.437.970	307.487.188	0,15	73.668.297	0,04	0,90	0,88
6. CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y PRESUPUESTO	350.000.000	40.907.087	0,12	32.000.000	0,09	321.000.000	296.000.000	0,92	296.000.000	0,92	1,09	0,14 0,10
7. CONSEJERIA DE ECOLOGIA, MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO	1.164.400.000					1.502.356.482	531.607			0,77		
8. CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTE	189.100.000					1.957.625.789	67.403.683	0,03	64.216.363	0,03	0,10	
10. CONSEJERIA DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL	496.000.000	88.381.609	0,18	88.381.609	0,18	1.634.342.500	979.128.599	0,60	188.912.291	0,12	0,30	0,09 0,47
TOTALES	8.613.840.000	542.830.529	0,06	145.903.968	0,02	19.374.158.850	5.261.425.434	0,27	1.296.254.415	0,14	0,44	0,10 0,11

PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCION DEL CAPITULO 6 : INVERSIONES REALES
Hasta 31/03/94.....

CONSEJERIA DE ECONOMIA HACIENDA Y PRESUPUESTO	1. 9 9 4				1. 9 9 3				TASAS DE VARIACION			
	CREDITOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	% 2/1	PAGOS REALIZADOS	% 3/2	CREDITOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	% 5/4	PAGOS REALIZADOS	% 6/5	1/4	2/5
	1	2		3		4	5		6			
1. ASAMBLEA REGIONAL	3.250.000	3.250.000	1,00									
2. CONSEJERIA DE PRESIDENCIA						29.090.712	7.775.830	0,27	7.775.830	1,00		
3. CONSEJERIA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA	63.862.260	22.272.359	0,35	12.384.262	0,56	67.196					950,38	
4. CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, VIVIEN DA Y URBANISMO	75.000.000					3.581.616.449	665.681.634	0,19	62.916.514	0,09	0,02	
5. CONSEJERIA DE GANADERIA, AGRICULTU RA Y PESCA	271.429.573					307.487.188	73.668.297	0,24	41.940.322	0,57	0,88	
6. CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y PRESUPUESTO	40.907.087	32.000.000	0,78			296.000.000	296.000.000	1,00	296.000.000	1,00	0,14	0,11
7. CONSEJERIA DE ECOLOGIA, MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO						631.607						
8. CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTE						67.403.683	64.216.363	0,95				
10. CONSEJERIA DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL	88.381.609	88.381.609	1,00	88.381.609	1,00	979.128.599	188.912.291	0,19	188.912.291	1,00	0,09	0,47 0,47
TOTALES	542.830.529	145.903.968	0,27	100.765.871	0,69	5.261.425.434	1.296.254.415	0,25	597.544.957	0,46	0,10	0,11 0,17

PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCION DEL CAPITULO 7 : TRANSFERENCIAS DE CAPITAL (Por Secciones)

Hasta ...31/.03/.94....

	1 . 9 9 4		1 . 9 9 3		% DE REALIZACION		% DE VARIACION	
	CREDITOS TOTALES 1	OBLIGACIONES RECONOCIDAS 2	CREDITOS TOTALES 3	OBLIGACIONES RECONOCIDAS 4	2/1	4/3	1/3	2/4
1. ASAMBLEA REGIONAL								
2. CONSEJERIA DE PRESIDENCIA	14.700.000		43.858.123				0,33	
3. CONSEJERIA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA	142.000.000		908.989.526				0,16	
4. CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO	289.500.000		1.132.164.422				0,26	
5. CONSEJERIA DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA	506.240.000		1.931.153.607	26.622.598		0,01	0,26	
6. CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y / PRESUPUESTO	15.000.000		50.000.000				0,30	
7. CONSEJERIA DE ECOLOGIA, MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO	90.000.000		376.392.000	39.325.125		0,10	0,24	
8. CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION / JUVENTUD Y DEPORTE			138.476.617					
10. CONSEJERIA DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL	36.830.000		68.200.000				0,54	
TOTALES	1.094.270.000		4.651.234.295	65.947.723		0,01	0,24	

PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCION DEL CAPITULO 7 : TRANSFERENCIAS DE CAPITAL (Por Agentes Perceptores)

Hasta ...31/.03/.94..

	1 . 9 9 4		1 . 9 9 3		% DE REALIZACION		% DE VARIACION	
	CREDITOS TOTALES 1	OBLIGACIONES RECONOCIDAS 2	CREDITOS TOTALES 3	OBLIGACIONES RECONOCIDAS 4	2/1	4/3	1/3	2/4
A ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS ..			8.544.362					
A ORGANISMOS AUTONOMOS COMERC.IND.FINANC. A EMPRESAS PUBLICAS Y OTROS ENTES PUBLICOS	5.000.000		947.526.388				0,01	
A CORPORACIONES LOCALES	90.000.000		589.849.717	39.325.125		0,07	0,15	
A EMPRESAS PRIVADAS	456.240.000		2.637.997.171	22.122.598		0,01	0,17	
A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINE DE LUCRO	543.030.000		467.316.657	4.500.000		0,01	1,16	
TOTALES	1.094.270.000		4.651.234.295	65.947.723		0,01	0,24	

OBSERVACION : Las cifras de los presentes Estados quedan sujetas a las variaciones que se deriven, tanto del examen de las cuentas definitivas, como de la aprobación de los expedientes que en los mismos aparecen de forma provisional.

Santander, 29 de Junio de 1994

LA JEFA DE LA SECCION DE CONTABILIDAD,



Maria Teresa Fidalgo Benayas

Fdo: Maria Teresa Fidalgo Benayas



INTERVENIOR GENERAL

Fdo: Gaspar-Roberto Laredo Herreros

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial en Cantabria

Convenio colectivo de trabajo de la sociedad «Radio-Taxi de Santander»

CAPITULO PRIMERO.- Disposiciones generales.

Artículo 1º.- **Ámbito Funcional y Territorial:** Los acuerdos contenidos en el presente Convenio Colectivo tendrán fuerza normativa y obligaran a la Sociedad Cooperativa de Radio-Taxi de Santander, y a sus empleados tanto fijos como contratados, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Artículo 2º.- **Vigencia:** El presente Convenio Colectivo entrará en vigor a todos los efectos el día 1 de enero de 1994 y finalizará su vigencia el 31 de diciembre de 1994.

Artículo 3º.- **Denuncia del Convenio:** La denuncia del presente Convenio Colectivo podrá ser efectuada por cualquiera de las partes legitimadas con, al menos, quince días de antelación a la fecha de vencimiento o de cualquiera de sus prórrogas.

Artículo 4º.- **Prórroga:** De no formular denuncia cualquiera de las partes legitimadas, o en tanto no se alcance acuerdo por ambas partes, este Convenio Colectivo se considerará prorrogado por sucesivos períodos de una anualidad, incrementándose los aspectos salariales y económicos en un tanto porcentual igual al IPC real nacional del año 1.994 mas 2 puntos. En el supuesto de prórrogas sucesivas de Convenio, se garantiza un aumento en todos los conceptos salariales igual al IPC real del correspondiente año más dos puntos.

Artículo 5º.- **Vinculación a la totalidad:** Las condiciones pactadas forman un todo orgánico e indivisible y, a efectos de su aplicación, serán considerados con este carácter.

Artículo 6º.- **Comisión Paritaria:** Se constituye una Comisión Paritaria que entenderá sobre vigencia, arbitraje, interpretación y aplicación del Convenio Colectivo.

Se compondrá de cuatro miembros, dos de ellos representantes de la Empresa y dos representantes de los Trabajadores. Las reuniones de la Comisión podrán ser convocadas por cualquiera de las partes legitimadas.

Ambas partes convienen expresamente que cualquier duda o divergencia que pueda surgir sobre la interpretación o aplicación de este Convenio Colectivo podrá ser sometida a información de la Comisión antes de entablar cualquier reclamación contenciosa o administrativa.

CAPITULO SEGUNDO.- Aspectos económicos.

Artículo 7º.- **Incremento Salarial:** Sobre las retribuciones de 1.993, se incrementará sobre todos los conceptos una subida salarial del 4% consolidable.

Salario Base: El salario base para las distintas categorías profesionales del Convenio será el que se detalla seguidamente distribuidas en 15 pagas mensuales :

- Radiotelefonista	1.189.583 Ptas./año.
- Auxiliar administrativo	1.189.583 Ptas./año.
- Oficial administrativo	1.307.913 Ptas./año.
- Oficial administrativo de 1ª	1.646.239 Ptas./año.

Artículo 8º.- **Antigüedad:** El personal afectado por el presente Convenio tendrá un suplemento por este concepto consistente en el 6% calculado sobre el salario base por cada trienio.

Los aumentos por antigüedad comenzarán a devengarse a partir del mes en que se cumpla el trienio.

Artículo 9º.- **Diets:** Cuando el trabajador por causa del servicio no pueda comer, cenar o pernoctar en su domicilio, tendrá derecho a percibir las siguientes cantidades:

- Dieta Completa	5.025 Ptas./día.
- Pernoctación y Desayuno	1.817 Ptas./día.
- Almuerzo	1.817 Ptas./día.
- Cena	1.391 Ptas./día.

Artículo 10º.- **Gratificaciones extraordinarias:** Se establecen por este concepto tres gratificaciones extraordinarias, una a satisfacer el mes de julio, otra a satisfacer antes del 21 de diciembre y una tercera prorrateada en los doce meses del año.

La cuantía de cada una de ellas se basará tomando en consideración 30 días de salario base más la antigüedad más la nocturnidad.

Artículo 11º.- **Valor Hora:**

Se fija la cuantía en 1.000 ptas las horas que sean realizadas en días laborables.

Se fija la cuantía de 1.300 ptas las horas realizadas en domingos y festivos.

Las horas realizadas en sábado en turno de noche se abonaran como si fueran festivas.

Artículo 12º.- **Nocturnidad:** Todos los trabajadores que realicen turnos de noche recibirán por este concepto a razón de 6.360 Ptas./mes.

Artículo 13º.- **Revisión Salarial:** En el supuesto que el I.P.C. real nacional establecido por el INE registrase al 31 de diciembre de 1.994 un incremento, respecto al 1 de enero de 1.994 superior al 4 %, se efectuara una revisión salarial, tan pronto se constate oficialmente dicha circunstancia, igual al exceso sobre el citado porcentaje.

Tal incremento se abonara en una sola paga en el primer trimestre de 1.995 y se reflejara en las tablas que resulten, a efectos del próximo Convenio.

CAPITULO TERCERO.- Jornada laboral, Descansos, Licencias y Permisos.

Artículo 14º.- **Jornada Laboral:** La jornada ordinaria del personal será de 40 horas semanales y se realizará diariamente de forma continuada en régimen de cinco días de trabajo a la semana.

A los efectos de reducción de jornada se acuerdan tres días anuales retribuidos por asuntos propios, siendo necesaria la comunicación previa con un mínimo de 48 horas, pero no su justificación.

El personal administrativo prestará servicio de lunes a viernes con descanso en sábado y domingo.

El personal de Radiotelefonía estará sujeto a gráfico según las siguientes normas:

1ª.- Se establecerán los correspondientes gráficos de servicio, que contemplaran la jornada anual de 1.826 horas, con participación y acuerdo de los representantes del personal, incluyendo en los mismos las reservas y refuerzos necesarios para cubrir las necesidades e incidencias que se presenten, así como los descansos entre jornadas (mínimo doce horas).

2ª.- La distribución de los turnos se hará de forma que permita una mejor realización del servicio y una equilibrada carga de trabajo.

3ª.- Los turnos del gráfico de servicios serán rotativos. La rotación se entenderá referida al personal de una misma categoría.

4ª.- Se otorgará a todos los trabajadores un descanso mínimo de 20 minutos diarios como consecuencia de la carga a que están sometidos en razón a las peculiaridades del desempeño de su trabajo y que ambas partes reconocen. Este descanso tendrá la consideración de jornada laboral a todos los efectos, y será por día de trabajo afectando al personal de turno continuado.

Los días trabajados en sábado, domingos y festivos el no disfrute de bocadillo en los turnos de mañana y tarde, serán acumulados y servirán para compensar por defecto el número de horas anual que no se contemple en el gráfico. El exceso resultante se compensará con días libres

5ª.- Todos los trabajadores quedarán adscritos al gráfico.

6ª.- Los excesos de jornada ordinaria, se tipificarán como horas extraordinarias y no se podrá compensar como horas ordinarias.

Artículo 15º.- **Vacaciones:** Los trabajadores afectados por este Convenio disfrutarán de 30 días naturales de vacaciones.

Serán hábiles para el disfrute de vacaciones todos los meses del año. Se distribuirán como máximo en dos períodos y siempre uno de ellos a petición del trabajador.

Si antes del comienzo de las vacaciones o en su período de disfrute el trabajador se encontrara en situación de Incapacidad Laboral Transitoria, este no perderá el derecho a su disfrute. Estas podrán ser disfrutadas dentro del año en curso, o en el primer trimestre del siguiente año.

Durante el período vacacional anual se percibirán los conceptos fijos:

Artículo 16°.- Licencias y permisos: Los trabajadores tendrán derecho a la totalidad de sus retribuciones durante el tiempo y por las causas siguientes:

- a/ Quince días laborales por matrimonio.
- b/ Tres días por fallecimiento, enfermedad grave u hospitalización de cónyuges, padres, hijos o compañero/a. Esta licencia se podrá prorrogar por dos días si la residencia del afectado se encuentra en localidad distinta del domicilio del trabajador.
- c/ Un día por fallecimiento o enfermedad grave de abuelos, nietos, hermanos o padres políticos. Esta licencia se podrá prorrogar por dos días si la residencia del afectado se encuentra en localidad distinta del domicilio del trabajador.
- d/ Un día por fallecimiento de hermanos políticos o tíos carnales. Esta licencia se podrá prorrogar por dos días si la residencia del afectado se encuentra en localidad distinta del domicilio del trabajador.
- e/ Tres días por alumbramiento de la esposa o compañera. Esta licencia se podrá prorrogar por dos días si el alumbramiento de la afectada se produce en localidad distinta del domicilio del trabajador.
- f/ Dieciséis semanas por alumbramiento de la trabajadora.
- g/ El tiempo necesario para consulta médica de hijos menores de 10 años, con un máximo de 20 horas/año, con justificación posterior.

La empresa deberá conocer, por escrito, la situación de convivencia en la relación de compañero/a al menos con cinco meses de anticipación al comienzo del ejercicio del derecho.

Artículo 17°.- Complementos I.L.T.: En caso de Incapacidad Laboral Transitoria derivada de accidente o enfermedad que incluyera hospitalización, el trabajador percibirá desde el primer día de la baja, con cargo a la empresa, la diferencia entre lo que abone el organismo correspondiente y el 100% del salario que venía percibiendo.

En caso de I.L.T. derivada de enfermedad que no incluyera hospitalización, el trabajador percibirá, con cargo a la empresa, el 100% hasta el mes decimosegundo.

Artículo 18°.- Reconocimientos médicos: Se efectuará anualmente un reconocimiento médico a todos los trabajadores, con la finalidad de conocer su estado físico y psíquico, a través de un centro colaborador oficial. Al trabajador se le darán facilidades para visita médica especializada para la fecundación asistida en un centro de la Seguridad Social o acogido a convenio con la misma.

CAPITULO CUARTO.- Política social.

Artículo 19°.- Derechos sindicales : El Delegado de Personal dispondrá de 15 horas mensuales para el desarrollo de sus funciones de representación de los trabajadores.

A la Representación Sindical del Personal, siempre que sea necesaria su participación en nombre y representación de la organización a que pertenece, disfrutará de permiso sindical y podrá computarse por períodos trimestrales.

Tablones de anuncios: Los trabajadores dispondrán de un Tablón de anuncios para que le sea expuesta todo tipo de información sindical. Así mismo, la Empresa facilitará un local cuando puntualmente sea necesario para la realización de asambleas en el Centro de Trabajo.

CAPITULO QUINTO.- Indemnizaciones

Artículo 20°.- Extinción de contratos por despido: Con carácter previo a que la empresa comunique por escrito el despido de su empleado, deberá notificarse con al menos cinco días de antelación el contenido de la citada carta a la representación legal de los trabajadores en la empresa, con la finalidad de que ésta pueda informales, emitir informes, requerir justificación y negociar otras alternativas posibles.

CAPITULO QUINTO.- Cláusulas de Garantías

Artículo 21°.- Cláusula de Garantía I: Ningún trabajador vinculado a este Convenio podrá percibir un salario inferior al establecido por Convenio una vez superado el período de prueba, nunca superior ésta a tres meses. Los trabajadores de este Convenio con contratos a tiempo parcial no podrán realizar horas extraordinarias en ninguna circunstancia.

Artículo 22°.- Cláusula de Garantía II: Los trabajadores afectados por el presente Convenio, podrán acogerse a uno de ámbito estatal u Ordenanza laboral si las mejoras de ésta o aquél fueran superior en cómputo anual.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial en Cantabria

Edicto notificación providencia de apremio

D. MARCOS MONTERO TOYOS, RECAUDADOR EJECUTIVO DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LA ZONA DE TORRELAVEGA, U.R.E 39/03.

HACE SABER: Que intentada la notificación a deudores a la Seguridad Social sin que se haya podido realizar, se procede a hacer pública la relación de dichos deudores por los débitos que se indican, para que sirva de notificación de acuerdo con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

NOMBRE	Nº CERTIF.	AÑO	PESETAS
93/265 E. LAURA GUTIERREZ SOBERON	94/4861	92	102.816
92/324 JAIME LAMARCA FERNANDEZ	93/18600	91	275.601
" " " " " "	94/4765	92	179.928
94/98 NOEMI P. JARA MARTIN	94/4931	92	154.224
91/217 CARLOS A. PEON CUEVAS	94/4772	92	25.704
94/44 JOSE ANGEL PEON CUEVAS	94/4680	92	51.408
94/93 PABLO A. LANDAIDA VEGA	94/4926	92	308.448
88/1585 LUIS SECO MONTROL	94/7814	88	60.120
89/925 GRAFICAS PRINTER SA	VARIAS	92-93	1.061.899
94/6INE DANIEL A. PEREZ GUTIERREZ	94/500341	88-89	1.480.784
90/163 JOSE L. BUSTAMANTE FUENTE	94/7882	93	1.114
94/117 ERNESTO BOTAS RODRIGUEZ	94/4958-9	90-91	502.540
92/1239 RICARDO CORTAVITARTE VILLEGAS	92/16424	89	38.155
" " " " " "	93/2210	90	165.968
" " " " " "	94/4659	92	257.040
93/276 JOSE M. GONZALEZ SAIZ	93/3014-6	90	114.457
" " " " " "	94/4867	92	205.632
88/1423 MANUEL HIGUERA LOPEZ	VARIAS	84-92	1.983.918
88/1580 VICENTE SANCHEZ SANTAMARIA	94/4736	92	102.816
92/1272 DANIEL TARENA ORUÑA	VARIAS	89-91	86.074
93/649 JUAN JOSE ITURRI ERRO	94/7926-9	93	991.452
93/1196 Mª TERESA GARCIA AGARCIA	94/8321-2	93	64.842
94/25INE ALFREDO PEREZ FERNANDEZ	94/500428	89-90	392.112
93/293 JAVIER MANGAS ESCALANTE	94/4874	92	308.448
88/729 AUTOCARES SANTILLANA SL	93/12165-6	92	406.002
" " " " " "	93/17683	92	279.151
" " " " " "	93/28116-8	92-93	746.250
" " " " " "	93/34386-9	93	1.043.600
" " " " " "	94/7980-2	93	942.300
93/1654 JOSE HERRERA OBREGON	94/8175	93	367.718
93/1704 SATURNINA ESTEBANEZ CARABAZA	94/8454-5	93	779.218
94/159 Mª CARMEN GANDARA AGUERO	94/8375	92	937
94/173 INDUSTRIAS DEL OCIO Y DEL ENT.	94/8499-8502	93	1.157.285
94/174 LIN HE NI	94/8503-5	93	247.276
94/177 MERCEDES SANTOS CANTERO	94/8508-10	93	471.693
JAVIER FERNANDEZ CRUZ	92/7958	88	27.750
91/170 FELIPE VEGA IRIZABAL	93/7532-3	90	45.781
94/39 ANTONIO FERNANDEZ TEIRA	94/4643	92	25.704
94/45 CARLOS M. ALONSO GLEZ.	94/4688	92	25.704
94/50 Mª MAR CACHO CALVO	94/4709	92	257.040
94/60 JULIA C. GLEZ. PALAZUELOS	94/4761	92	3.855
94/66 ROSA ANA GTRREZ. ACEREDA	94/4795	92	25.704
94/78 Mª CARMEN GARCIA ROIZ	94/4872	92	179.928
94/87 JOSE R. DIAZ MORCILLO	94/4910	92	128.520
94/99 JEANNE PRIDA GOMEZ	94/4932	92	179.928
94/105 FRANCISCO RUIZ PELAYO	94/4942	92	205.632
94/108 Mª DOLORES COS CASTAÑEDA	94/4946	92	102.816
90/400 CARLOS E. SAIZ TRESGALLO	92/4298	88	213.120
" " " " " "	92/17029	89	114.465
" " " " " "	93/7582	90	1.908
" " " " " "	94/4768	92	77.112
89/440 JUAN MANUEL DIAZ CELIS	91/16580	87	113.284
93/1319 HELGA WIRAG GEA MAYER	93/25341	91-92	141.243
" " " " " "	94/4913-4	92	30.844

Que en los correspondientes títulos acreditativos del débito se dictó por el Director Provincial de la Tesorería General la siguiente:

PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confiere el art. 103 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social una vez expedida certificación de descubierto ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento. Podrán interponerse los siguientes RECURSOS:

DE REPOSICION: Con carácter previo y facultativo, en el plazo de QUINCE DIAS, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social o RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA, en el mismo plazo ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta Provincia, ambos contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se les advierte que en todo caso el procedimiento de apremio sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 190 del citado Reglamento.

A los citados deudores se les requiere para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias en el plazo de VEINTICUATRO HORAS, prodediéndose, en otro caso, al embargo de los bienes.

EL RECAUDADOR



94/88035

MARCOS MONTERO TOYOS

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial en Cantabria

Notificación de diligencia de embargo de vehículo

En el procedimiento administrativo de apremio número 1.068/92, que se sigue en esta Unidad de Recau-

dación Ejecutiva del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a nombre de la deudora «Díaz Pérez y Cía, Sociedad Anónima», por un importe de 11.221.905 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—«Habiendo sido notificados a «Díaz Pérez y Cía, S. A.», con domicilio en Río Besaya, sin número, Santander, los débitos perseguidos en este expediente, conforme a lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlo satisfecho, procédase a la traba del bien de la deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal del débito, recargo y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y limitaciones de los artículos 111, 112, 113 y 114.2 del citado Reglamento».

Diligencia de embargo.—En cumplimiento de la providencia de fecha 20 de julio de 1992, declaro embargado a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social el vehículo matrícula S-6942-N, propiedad de la mencionada deudora, quedando depositado en los locales que la Dirección Provincial de la Tesorería tiene a los efectos.

Lo que se notifica a la empresa «Díaz Pérez y Cía., Sociedad Anónima», hoy en paradero desconocido, informándole del derecho que le asiste de designar perito que intervenga en la tasación del bien dentro de las veinticuatro horas siguientes a esta notificación, en aplicación del artículo 117 del Reglamento ya citado.

Contra el acto notificado, y de conformidad con el artículo 187 del Reglamento ya citado, puede inter-

ponerse recurso ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de ocho días siguientes a esta notificación, advirtiéndoles que la interposición de dicho recurso no producirá la suspensión del procedimiento, salvo en los términos y condiciones previstos en el artículo 190 del mencionado texto legal y del artículo 187 de la Orden que desarrolla el Reglamento.

Santander, 17 de junio de 1994.—La recaudadora ejecutiva, Carmen Blasco Martínez.

94/80434

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 30 de junio de 1994, ha aprobado provisionalmente las normas subsidiarias municipales, sometiéndose a información pública durante un mes, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114.1 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, texto refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Cabezón de la Sal, 4 de julio de 1994.—El alcalde, Santiago Ruiz de la Riva.

94/86660

AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de junio de 1994, aprobó, por mayoría absoluta legal, el proyecto de saneamiento y depuración en el término de Santoña (Berria).

Asimismo, se acordó iniciar expediente de expropiación forzosa para los propietarios de los bienes y derechos afectados, se aprobó la relación de los mismos, la cual se adjunta en el anexo I, considerándose implícita la declaración de utilidad pública de las obras y, a reserva del trámite de información pública, se acordó solicitar del Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, la declaración de urgente expropiación de los bienes y derechos afectados.

Lo cual se hace público por plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a efectos de que pueda ser examinado el expediente y formular las reclamaciones que se consideren oportunas, bien contra el proyecto, o bien respecto de la relación de bienes, derechos y propietarios afectados, a los solos efectos de subsanación de errores.

Argoños a 24 de junio de 1994.—El alcalde, Joaquín Fernández San Emeterio.

ANEXO I

Relación de propietarios afectados

Obra: Proyecto de saneamiento y depuración en el término municipal de Santoña (Berria), Ayuntamiento de Santoña
Término municipal de Argoños

POLÍGONO	PARCELA	PROPIETARIO	ML	M/2
4	145	Francisca Rodríguez López	7	42
4	144	Francisco Venero Mier	14	84
4	143	María Lourdes Aja Cobo	16	96
4	142	María Concepción García Santiuste	14	84
4	138	Adolfo Maza Cifrián	20	120

POLÍGONO	PARCELA	PROPIETARIO	ML	M/2
4	200	María Concepción García Santiuste	20	120
4	149	Guillermina Llorente Aja	70	420
4	194	Antonio y Luis Castelo López	135	810
4	172	Ángel Jesús Saavedra López	100	600
4	188	Rodes Saavedra López	70	420
4	189	Desconocido	40	240
4	230	Desconocido	10	60
4	229	Desconocido	40	240
4	192	Víctor Manuel Villasante Claudios	100	600
4	183	Máximo Azofra Solana	14	84
4	182	Pedro Colina Hoya y uno más	16	96
4	181	Manuela Arnaiz Herrería y uno más	15	90
4	179	Bernardino Edesa Gómez	15	90
4	178	María Luz Colina Hoya	14	84
	02-20-001	«Construcciones Porlau»	45	270
	02-20-001	Gregorio San Juan Blanco	75	450
	99-20-005	Luis López Alvarado	145	870
	99-20-002	Cecilia Blanco Maza	90	540
1	61	Asunción Maza	70	420

94/85470

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 53/93

La magistrada jueza de primera instancia número nueve de los de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 53/93 de registro, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido a instancia de «Banco Español de Crédito, S. A.», contra don Carmelo Pañeda Gómez y doña Esther Arriarán Fernández, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la finca que se describirá al final del presente edicto.

La primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, avenida Pedro San Martín, sin número (edificio Las Salesas), de esta ciudad, el próximo día 27 de octubre, a las trece horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate es de 6.000.000 de pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, en la cuenta número 3.847 de este Juzgado en el Banco Bilbao-Vizcaya, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del tipo del remate.

Tercera.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando resguardo de haber hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuenta número 3.847 del Banco Bilbao-Vizcaya, la consignación a que se refiere el apartado segundo.

Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El precio del remate deberá abonarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 28 de noviembre, a las trece horas, para la que servirá de tipo el 75 % de la valoración, y celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 27 de diciembre, a las trece horas, sin sujeción a tipo.

Se hace constar que el presente edicto servirá de notificación a los demandados si no fueren hallados en la finca a subastar.

Finca objeto de las subastas

—Piso segundo derecha del siguiente inmueble: En el Río de la Pila, de esta ciudad de Santander, al Este de la casa número 30, una porción de terreno de cabida 185 metros cuadrados y dentro de su perímetro ocupa una superficie de 95 metros cuadrados, una casa de cuatro plantas, con habitaciones a derecha e izquierda, que, en junto, hacen ocho pisos o viviendas, estando rodeada de una faja, como es consiguiente, de 2 metros de ancha, para hacer el completo de los 185 metros expresados. Está señalada con el número 9 de

gobierno y linda: Norte, camino que une la calle de San Simón con la del Río de la Pila; Oeste, patio de la casa número 30 de la citada calle del Río de la Pila, y Este y Sur, la finca matriz de donde procede.

Registro: Libro 409 de la sección primera, folio 5, finca 22.300, inscripción 19.^a

Y para general conocimiento, se expide el presente, en Santander a 4 de julio de 1994.—La magistrada jueza (ilegible).—La secretaria (ilegible).

94/89904

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 1.671/93

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 1.671/93, seguidos a instancias de don Faustino Gutiérrez García, contra «Acacia de Construcciones y Montajes, S. L.», en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 28 de septiembre, a las diez treinta y cinco horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Acacia de Construcciones y Montajes, S. L.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 6 de julio de 1994.—Firma ilegible.

94/89764

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 1.253/93

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en autos número 1.253/93, seguidos a instancia de don Juan Francisco Sánchez Virumbrales, contra ICMESA, en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva literalmente dice:

Fallo: Que estimando sustancialmente la demanda formulada por don Juan F. Sánchez Virumbrales, frente a ICMESA, condeno a esta empresa a abonar al actor la cantidad de 325.351 pesetas por los conceptos arriba referenciados, más el 10% anual de interés por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación, previa consignación, si recurriere la demandada del importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya número 54620000651253/93, más otra cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta y en ingreso separado del importe de la condena.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada ICMESA, actualmente en desconocido paradero, expido el presente, en Santander a 5 de julio de 1994.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

94/88456

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 200/94

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en los autos número 200/94, seguidos en este Juzgado a instancia de doña Mónica Iglesias San Emeterio, contra doña Cristina García Aja, por despido, se ha dictado auto de incidente de no readmisión cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Parte dispositiva: La ilustrísima señora doña Mercedes Sancha Saiz, magistrada del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria, por ante mí el secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguidas con esta fecha las relaciones laborales existentes entre la trabajadora, doña Mónica Iglesias San Emeterio y la empresa de doña Cristina García Aja, condenando a esta última a que abone a la trabajadora la suma de 129.060 pesetas, que se fija como indemnización por el concepto dicho, y la de 487.560 pesetas, por los salarios de tramitación devengados hasta el día de la fecha.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días, ante este Juzgado. Así lo acuerda, manda y firma su señoría, de lo que doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a doña Cristina García Aja, actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 30 de junio de 1994.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

94/87673

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 760/93-772/93

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en autos números 760/93-772/93, seguidos a instancias de don Ignacio Amalio Arco Blanco, don Fernando Luis Muñiz Díaz,

don Claudio Herrera Gómez, don Samuel Urbano Sánchez Martínez, don Ángel González Martínez y don Ismael Echevarría Alonso, contra «Alem Hispania, S. L.» «Elecnor, S. A.», «Trayctec, S. A.» y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que estimando la excepción de falta de legitimación pasiva de «Trayctec, S. A.», debo absolver y absuelvo a la misma en la instancia, y estimando la demanda formulada por don Ignacio Amalio Arco Blanco, don Fernando Luis Muñiz Díaz, don Claudio Herrera Gómez, don Samuel Urbano Sánchez Martínez, don Ángel González Martínez y don Ismael Echevarría Alonso, frente a las empresas «Alem Hispania, S. L.» y «Elecnor, S. A.», debo condenar y condeno exclusivamente a «Alem Hispania, S. L.» a que abone a los actores las siguientes cantidades: a don Ignacio Amalio Arco Blanco, 1.146.785 pesetas; a don Fernando Luis Muñiz Díaz, 920.925 pesetas; a don Claudio Herrera Gómez, 1.055.169 pesetas; a don Samuel Urbano Sánchez Martínez, 170.741 pesetas; a don Ángel González Martínez, 1.268.828 pesetas, y a don Ismael Echevarría Alonso, 389.691 pesetas, respondiendo la empresa «Elecnor, S. A.» solidariamente respecto a don Ángel González Martínez, con 169.471 pesetas y a don Fernando Luis Muñiz Díaz, con 102.076 pesetas; todo ello más el 10% de interés por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación, previa consignación, si recurriere la demandada del importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya número 54620000650769/93, más otra cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta y en ingreso separado del importe de la condena.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada «Alem Hispania, S. L.», actualmente en desconocido paradero, expido el presente en Santander a 30 de junio de 1994.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

94/87079

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 1.272/93

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Cantabria, Doy fe y certifico: Que en autos número 1.272/93, seguidos a instancia de don Jesús Ángel García Lastra y don José Antonio Bárcena Ramos, contra «Servicios Comunes de Mecanización, S. A.», en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva literalmente dice:

Fallo: Que estimando sustancialmente la demanda formulada por don Jesús Ángel García Lastra y don José Antonio Bárcena Ramos, frente a «Servicios Comunes de Mecanización, S. A.», condeno a esta empresa a abonar a cada uno de los actores las siguientes

cantidades: A don José Ángel García Lastra, 621.368 pesetas, y a don José Antonio Bárcena Ramos, 527.889 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación, previa consignación, si recurriere la demandada del importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya número 54620000651272/93, más otra cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta y en ingreso separado del importe de la condena.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada «Servicios Comunes de Mecanización, S. A.», actualmente en desconocido paradero, expido el presente, en Santander a 5 de julio de 1994.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

94/88458

JUZGADO DE LO PENAL NÚMERO TRES DE VALLADOLID

Expediente número 23/94

Don Jesús B. Reino Martínez, magistrado juez del Juzgado de lo Penal Número Tres de Valladolid,

Hago saber: Por la presente, que se expide en méritos del rollo número 23/94, dimanante del procedimiento penal abreviado número 221/92, por estafa, se cita y llama al acusado don Gonzalo Alfredo Aguirre Riesgo, natural de Avilés (Asturias), hijo de don Gonzalo y de doña María Teresa, nacido el 9 de julio de 1966, de estado civil soltero, de profesión mecánico, con último domicilio conocido en avenida Los Castros, 85, 7-B, Santander y actualmente en paradero desconocido, para que en el plazo de diez días comparezca en este Juzgado para practicar las diligencias acordadas y ser reducido a prisión, con apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y miembros de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento de su actual paradero, procedan a su busca y captura, y de ser habido, a su ingreso en prisión a resultas de las expresadas diligencias y a disposición de este Juzgado.

Valladolid, 29 de junio de 1994.—El magistrado juez, Jesús B. Reino Martínez.—El secretario (ilegible).

94/87619

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE BILBAO

EDICTO

Cédula de notificación

Expediente número 732/93

Doña Amaya Galdós, oficial sustituta, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Seis de Bilbao,

Hago saber: Que en autos número 732/93, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña

Isabel Martínez Martínez, contra el Fondo de Garantía Salarial y «Vacatto, S. L.», sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por doña Isabel Martínez Martínez, contra la empresa «Vacatto, S. L.» y el Fondo de Garantía Salarial, en materia de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la actora la cantidad de 564.858 pesetas, más el 10% de interés en concepto de mora, siendo responsable subsidiario, el Fondo de Garantía Salarial, dentro de los límites legalmente establecidos.

Contra esta sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, debiendo para hacerlo la demandada ingresar en la cuenta número 4722/000/69/0732/93 de la entidad bancaria BBV, la cantidad líquida importe de la condena, sin cuyo requisito no podrá tenerse por anunciado el recurso; asimismo deberá constituirse en la cuenta corriente número 4722/000/99/0732/93 que bajo la denominación de recursos de suplicación tiene abierta este Juzgado, la cantidad de 25.000 pesetas, debiendo presentar el correspondiente resguardo en la Secretaría de este Juzgado al tiempo de interponer el recurso.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—El juez.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Vacatto, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», en Bilbao a 27 de junio de 1994.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La secretaria judicial, Amaya Galdós.

94/87621

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 107/78

Don Antonio Dueñas Campo, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría de quien refrenda, se siguen autos de juicio de mayor cuantía con el número 107/78, a instancia de don Tomás Miguel, doña Dolores, doña María Cristina, don Jaime, y don Gregorio André del Amo, en nombre propio y en el de la herencia de don Gregorio del Amo González y doña Susana Domínguez del Amo, representados por el procurador señor José Antonio de Llanos García, contra don Enrique Oti de la Torre y otros, representados por los procuradores señores don Alfonso Zúñiga, don César Álvarez Sastre, don Dio-

nisio Mantilla y don José Luis Aguilera, sobre reivindicación de fincas y otros extremos, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado citar de evicción por medio del presente a los herederos desconocidos e inciertos de don Felipe Ruiz González y don Jaime del Amo Rojas, para que en el plazo improrrogable de nueve días contados a partir de la publicación del presente, comparezcan en autos personándose en forma representados por procurador y asistidos de letrado, bajo apercibimiento de que, caso de no comparecer, se les declarará en rebeldía.

Y para que sirva de citación en forma a todos los fines dispuestos a los herederos desconocidos e inciertos de don Felipe Ruiz González y don Jaime del Amo Rojas, libro el presente que firmo en Santander a 8 de junio de 1994.—El magistrado juez, Antonio Dueñas Campo.—El secretario en funciones (ilegible).

94/89913

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 116/93

Don Antonio Dueñas Campo, magistrado juez de primera instancia número uno de los de Santander,

Hace saber: Que para dar cumplimiento en lo acordado en el expediente de jurisdicción voluntaria número 116/93, que se tramita en este Juzgado a instancia de don Blas Valiente Sarriá, sobre declaración de fallecimiento de don Blas Juan Sócrates Valiente, natural de Carcelén (Albacete), vecino de esta ciudad, donde tuvo su último domicilio en la calle Castilla, número 41, entresuelo derecha, del que se ausentó a finales de 1965, no teniendo noticias del mismo desde esa fecha y en cuyo expediente se ha acordado la publicación del presente edicto, dando conocimiento de la existencia del referido expediente.

Santander a 10 de marzo de 1993.—El magistrado juez, Antonio Dueñas Campo.—La secretaria (ilegible).

94/84746

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

Cédula de citación

Expediente número 542/93

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor magistrado juez, en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio ejecutivo 542/93, a instancia de «Banco de Santander, S. A.», representada por la procuradora señora Díaz Rábago, contra «Video Visión», sobre diligencias preparatorias de ejecución de reconocimiento de deuda, de 808.534 pesetas, al ignorarse el paradero de la demandada «Video Visión Estudio, Sociedad Anónima», se cita por medio del presente a ésta para que comparezca en este Juzgado los días 13 de septiembre, 5 de octubre y 25 de octubre, por primera, segunda y tercera vez, al objeto de que confiese bajo ju-

ramento la certeza de dicha deuda, con los apercibimientos legales si no lo verifica.

Para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios de este Juzgado, se expide el presente, en Santander a 10 de junio de 1994.—La secretaria (ilegible).

94/88050

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 562/92

Don Bruno Arias Berrioategortúa, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición número 562/92 seguidos a instancia de don Ángel Montoya Esteban representado por la procuradora señora Mora Gandarillas, contra «Amorós, S. A.» (Discoteca Línea de Playa), en reclamación de cantidad, se ha dictado resolución en la que se acuerda:

Emplazar a la demandada «Amorós, S. A.» (Discoteca Línea de Playa) por medio de edictos, publicándose en el tablón de anuncios del Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria» a fin de que comparezca en autos en el término de nueve días, con el apercibimiento de que si no comparece podrá ser declarada en rebeldía siguiendo el pleito su curso sin volver a notificarle ni oírle.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a la demandada «Amorós, S. A.» (Discoteca Línea de Playa), expido el siguiente en Santander a 22 de junio de 1994.—El magistrado juez, Bruno Arias Berrioategortúa.

94/87098

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 306/89

Doña Marina de la Peña Pérez, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos sobre procedimiento de juicio declarativo de cognición 306/89, en los que se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En Santander a 21 de enero de 1991, vistos por doña María Teresa Marijuán Arias, jueza de primera instancia número siete de esta ciudad los autos de juicio de cognición número 306/89, promovidos por la compañía mercantil «Funerarias La Montañesa, S. A.» representada por el procurador señor Antonio Nuño Palacios, asistida del letrado señor Carlos Zamora Rivero, contra don Ernesto Vidal Fernández, asistido del letrado

don Pedro Luis Huerta Gandarillas, herederos desconocidos e inciertos de don Ubaldo Vidal Fernández y contra la herencia yacente del mismo, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que con estimación de la excepción de falta de competencia territorial alegada por la parte demandada, debo dictar y dicto sentencia absolutoria en la instancia, sin entrar a conocer del fondo del asunto y con expresa imposición de costas a la parte actora.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados rebeldes, expido el presente en Santander a 15 de julio de 1993.—La secretaria, Marina de la Peña Pérez.

94/87070

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

AUTO

Expediente número 1.711/86

En Santander a 1 de junio de 1994.

Dada cuenta, visto el contenido de las precedentes actuaciones y de los siguientes,

HECHOS

Primero: Que ha quedado suficientemente acreditado tanto documental como testificalmente la insolvencia del condenado en este juicio.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero: Que es procedente por tanto hacer tal declaración de insolvencia del penado sin perjuicio de que para el caso que llegase a mejor fortuna se prosiguiese con la ejecución de sentencia por sus responsabilidades civiles.

PARTE DISPOSITIVA

El señor magistrado juez de instrucción número siete de esta ciudad, don Bruno Arias Berrioategortúa, por ante mí el secretario dijo: Que debía declarar y declaraba por ahora y sin perjuicio de que llegue a mejor fortuna al penado, don Miguel Ángel Novoa Salmón, insolvente.

Así por este auto, lo acordó, manda y firma su señoría, de lo que yo, el secretario, doy fe.

Santander.—Firmas ilegibles.

94/82050

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 87/94

Doña Cruz Gutiérrez Díez, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Siete de los de Santander.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 87/94, seguido ante este Juzgado por daños, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Santander a 2 de junio de 1994, el señor magistrado juez don Bruno Arias Berrioategortúa ha visto este juicio verbal de faltas, seguido con intervención del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra doña Azucena Andrés Valiente cuyas demás circunstancias se desconocen.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a doña Azucena Andrés Valiente, de la falta por la que fue denunciada, declarando de oficio las costas causadas, reservando a los perjudicados las acciones civiles que pudieran corresponderles.

Y por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Bruno Arias Berrioategortúa.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a doña Azucena Andrés Valiente expido el presente visado por el señor juez, en Santander a 9 de junio de 1994.—La secretaria, Cruz Gutiérrez Díez.

94/82054

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 257/93

Doña María Fe Valverde Espeso, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Nueve de Santander.

Doy fe y certifico: Que en los autos de juicio de menor cuantía número 257/93, seguidos a instancia de la procuradora doña Teresa Sangorrín Sangorrín, en nombre y representación de doña Victorina Brezo Barcenilla, contra doña Josefa Cerecedo del Corte, don Jesús López Díaz y otros, se ha dictado sentencia con fecha 8 de abril del corriente, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por la procuradora señora Sangorrín Sangorrín, en nombre y representación de doña Victorina Brezo Barcenilla, contra doña Josefina Cerecedo del Corte, representada por el procurador señor Llanos García, y contra don Marcelino Díaz Fernández, don Juan Alonso Bombin, doña María José Campo Cerecedo, don Julio Quijano Montes, doña Amparo Ruiz Sánchez, doña Rafaela Paz Fernández, don Bruno Kweciem, doña Eva Ortiz Angulo, don Jesús López Díaz, don Carlos Campo Cerecedo, doña Amelia F. Casado Gutiérrez, don Francisco Javier Campo Cerecedo, doña Rosario Horta Luceña, don Ángel Revuelta Palacio y contra la herencia yacente o herederos de doña María España Alonso, debo condenar y condeno a doña Josefina Cerecedo del Corte, a efectuar las reparaciones necesarias en el inmueble arrendado a doña Victorina Brezo Barcenilla, piso 4º izquierda exterior, de la Cuesta

del Hospital número 8. Y a doña Josefina Cerecedo del Corte, don Juan Alonso Bombin, doña María José Campo Cerecedo, don Julio Quijano Montes y su esposa, doña Amparo Ruiz Sánchez, doña Rafaela Paz Fernández, don Bruno Kweciem, y doña Eva Ortiz Angulo, don Jesús López Díaz, don Carlos Campo Cerecedo casado con doña Amelia Francisca Casado Gutiérrez, don Francisco Javier Campo Cerecedo casado con doña Rosario Horta Luceña, don Ángel Revuelta Palacio y contra la herencia yacente de don Marcelino Díaz Fernández y doña María España Alonso a efectuar las reparaciones necesarias en los elementos comunes del inmueble tales como cubierta, aleros y canalones del inmueble, sito en la calle Cuesta del Hospital número 8 de esta ciudad, con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días, a partir del siguiente a la notificación a las partes.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a autos, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado doña Catalina Pérez Noriega.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde don Jesús López Díaz, cuyo domicilio es desconocido, y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», facultándose al portador para intervenir en su diligenciamiento, expido el presente que firmo en Santander a 24 de junio de 1994.—La secretaria, María Fe Valverde Espeso.

94/84740

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PTA
Suscripción anual	14.100
Suscripción semestral	7.041
Suscripción trimestral	3.525
Número suelto del año en curso	96
Número suelto de años anteriores	150

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 3 %

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	38
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	200
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	338
d) Por plana entera	33.800

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 15 %

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958